



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES
Nogratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Jueves 1 de marzo

Número 49

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación se ha dictado resolución de fusión de los partidos médicos de Medina de Pomar y de la Junta de la Cerca, con fecha 15 de febrero de 1973, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de reestructuración de partidos, en virtud del cual se fusiona el partido médico de La Junta de la Cerca al de Me-

dina de Pomar, ambos de la provincia de Burgos.

Este Ministerio ha resuelto fusionar los partidos Médicos de Medina de Pomar y La Junta de la Cerca con carácter provisional, respetando la actual plantilla existente.

El partido resultante quedará de la siguiente forma: Medina de Pomar y La Junta de la Cerca, con dos Médicos Titulares de 3.ª cate-

goria, 1 Practicante Titular y 1 Matrona Titular, Partido Cerrado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento insertándose la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 2.º del Decreto 3279/1968 de 26 de diciembre».

Dios guarde a V. E.

Madrid, a 21 de febrero de 1973.

—El Director General (ilegible).

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Urbanización (Alumbrado público) en Peñaranda de Duero			12	1.637.638	32.755	65.506

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta

Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número..., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y de..... de 19..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con es-

tricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo prevenido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que conengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 22 de febrero de 1973.—
El Gobernador Civil - Presidente accidental, Casto Pérez de Arévalo y Burguete. 1.065.—895,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario

declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelada, doña Ascensión Calzada y Calzada, mayor de edad, casada y vecina de Villadiego, como madre y legal representante de su hijo menor de edad don César Calzada Calzada, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y de la otra, como demandada - apelante, la entidad «Nans T. Moller S. A.», domiciliada en Barcelona representada en esta instancia por el Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don Emilio Gil Merino; y asimismo como demandado - apelado, don Emiliano Ruiz García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villadiego, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos dictó el Ilmo. señor Jefe de Primera Instancia número tres de Burgos con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos en los autos de que dimana este rollo de sala y, en consecuencia, se desestima en todas sus partes la demanda de tercera interpuesta por doña Ascensión Calzada Calzada en representación del menor don César Calzada Calzada, sin hacer declaración condenatoria sobre las costas causadas en las dos instancias que ha seguido el juicio.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocamos en parte la sentencia dictada por el señor Jefe de Primera Instancia número tres de los de Burgos con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos en los autos de que dimana este rollo de sala y, en consecuencia, se desestima en todas sus partes la demanda de tercera interpuesta por doña Ascensión Calzada Calzada en representación del menor don César Calzada Calzada, sin hacer declaración condenatoria sobre las costas causadas en las dos instancias que ha seguido el juicio.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta. José Hermenegildo Moy-

na. Daniel Sanz. Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Es conforme con su original. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

1.179.—465,00

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 90/70, seguidos a instancia del Banco de Santander, contra don José Luis Arbaizar Sebastián, sobre reclamación de pesetas 166.603,94, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Logroño, la finca que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y del de Logroño.

Bienes que se subastan

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa que corresponde al demandado en el inmueble sito en Logroño, calle García Morato, número 22, inscrito en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad, tomo 693, folio 24, cuya cuota ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 262.500 pesetas.

Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acta del remate.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar

parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª El remate quedará en suspenso hasta recibir el exhorto, acordado librar al Juzgado de igual clase de Logroño, con el mismo fin.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1973.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1.033.—343,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de proceso de cognición, número 50 de 1973, sobre reclamación de cantidad, cuantía, pesetas, 22.454,00, instado por don Elías Gracia Giménez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bonzón (Huesca), calle Calvario, 26, 2.ª derecha, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y dirigido por el Letrado Sr. Sancho Echevarrieta, contra don Agustín Nieto Marquina, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pietersnieuwstratt, 101, Gent, Bélgica, actualmente en ignorado paradero, y contra «La Unión y el Fénix Español, S. A.», domiciliada en Madrid, Paseo de La Castellana, 37.

En dicho procedimiento y mediante providencia de hoy he acordado emplazar por medio de la presente al demandado don Agustín Nieto Marquina para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personase adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y haciéndole saber que en el supuesto de personarse en el procedimiento le serán concedidos tres días hábiles para contestar a la demanda y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, del único documento acompañado a ella y de las resoluciones dictadas hasta aquella fecha al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

1.181.—280,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 18 de 1973, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento de doña Raquel González Laquillo, natural de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), que falleció en Aranda de Duero, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, siendo hija de Honorio y de Carmen, ambos difuntos; y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo; Ausencio, Modesta y Dolores González Laquillo; por sus sobrinos: Raquel, María del Carmen, Jacinto Javier y María Isabel Ramos González, hijos de la hermana de la causante Carmen González Laquillo, fallecida el 4 de febrero de 1972; y por sus sobrinos Carlos y Mauricio González Martín, hijos del hermano de la causante Mauricio González Laquillo, fallecido el día 29 de septiembre de 1963. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar desde la publicación del del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1973.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible). 1.144.—211,00

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de mayor cuantía, número 100 de 1972, seguidos a instancia de doña Concepción Sáez Hermoso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Miranda de Ebro, que actúa por sí y además en beneficio de la comunidad hereditaria formada por fallecimiento de su esposo don

Paulino Villafuella Mardones, que forma con los tres hijos del matrimonio menores de edad, Pablo, Altamira, y Raquel Villafuella Sáez contra los herederos de don Carlos Prada Paniagua, vecino que fue de Miranda de Ebro, contra el Fondo Nacional de Garantía del Automóvil, con domicilio en Madrid, y contra la entidad Aurora, Compañía Anónima de Seguros, con domicilio en Burgos; se ha acordado emplazar por medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Carlos Prada Paniagua, vecino que fue de Miranda de Ebro, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dichos demandados, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

En los autos sobre salarios y despidos seguidos ante esta Magistratura por doña Eshter Gloria Conde Puente, doña María Rosa Villalain Expósito, don Luis Alonso Martínez, doña Nieves Nogal Fernández, doña María Esther Calzada Cubillo, don Félix Siro Alonso Gómez, don Javier Amigo Bárcena, contra don Víctor Martínez Aranzana; por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta provincia se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

1.º Los derechos de traspaso del local sito en la calle General Mola, número 6 de Briviesca, valorados en 50.000 pesetas.

2.º Los derechos de traspaso del local sito en la calle de José Antonio número 24, valorados en 21.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados, como titular de don Víctor

Martínez Aranzana, y se venden para pagar a los ejecutantes antes citados por la cantidad de 403.875 pesetas de principal y 60.000 pesetas, que provisionalmente se calculan para costas y gastos de procedimiento y por razón de las ejecuciones número 58, 84, a 87/72, ambos inclusive.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de marzo, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 27 de marzo, a las 12 horas y para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 10 de abril, a las 12 horas, celebrándose todas ellas en los estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso que la primera y segunda, no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, y haciendo constar que el propietario correspondiente al primer local cuyo derecho de traspaso se pasa a subasta, es don Faustino Carrasco Hurtado y el propietario del segundo local es don Fermín Sagredo Sagredo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Que la aprobación del remate se suspenderá hasta que transcurran los 60 días, a partir del acto de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer el adjudicatario, la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con los artículos 32-33 de la propia Ley.

Y a los efectos oportunos y pa-

ra su publicación, expido el presente en Burgos, a 21 de febrero de 1973.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º—El Magistrado de Trabajo, (ilegible).

1.097. 517,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: R. I.: 2718. — Exp. 24.579. — F. 455.

Asunto: Línea a 13,2 kv. y centro de transformación de 100 kva. para reemisor de televisión en Coclina (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por Televisión Española, con domicilio en Madrid (20), Prado del Rey, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación de 100 kva. en Coclina (Burgos), y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Autorizar a Televisión Española, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 kv., de 1.614 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 25 de la línea de «Electra de Burgos, S. A.», que suministra actualmente a Acedillo y final en el nuevo centro de transformación, a instalar en el reemisor de televisión de Coclina, de tipo en caseta, con transformador de 100 kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, quince de febrero de 1973. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.093.—244,00

Ministerio del Ejército. — JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BURGOS

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA LOS NUEVOS ACUARTELAMIENTOS EN BURGOS

Declarada de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos sitos en el Polígono 13, de Castrillo del Val, y número 3, de Ibeas de Juarros (Burgos), por Decreto del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1972 (B. O. del Estado núm. 4/73), para la construcción

de los nuevos Acuartelamientos, el Excmo. señor Ministro ha resuelto proceder por los trámites de los artículos 52 y 53 en relación con el número 100, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la ocupación de las siguientes fincas:

Núm. exp.	Finca Catastro	Propietarios	Domicilios	Clase de finca	Superficie de finca Has.	Afecta ex-propiación Has.	Fecha ocupación	
							Día	Hora
POLIGONO N. 13. Término municipal de Castrillo del Val								
1	2	D. Angel Colina Alegre	Ibeas de Juarros	Erial	0'1440	0'1440	10	9
2	3	D. Damián Martínez Alegre	Ibeas de Juarros	3. ^a	0'1600	0,1600	"	9
3	4	Ayuntamiento.	Castrillo del Val	"	0'2860	0'2860	"	9
4	5	D. Julián Ortega Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'2400	0'2400	"	9
5	6	D. Julián Ortega Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'2800	0'2800	"	9
6	7	D. Félix Moreno Díez	Pamplona; Calle Ramón Esquiroz núm. 16-1.º	"	0'1840	0'1840	"	9,30
7	8	D. Valentín Ureta Colina	Hernani; Barrio Lizlaga, 60	"	0'2320	0'2320	"	9,30
8	9	D. Jacinto Sagredo Palacios	Quintanilla de Riopico	"	0'1760	0'1170	"	9,30
9	10	D. Juan Díez Martínez	Quintanilla de Riopico	"	0'2400	0'1600	"	9,30
10	11	D. Martín Sáez Gómez	Ibeas de Juarros	"	0'0640	0'0640	"	9,30
11	12	Hered. José Monedero Fernández	Quintanilla de Riopico	"	0'1600	0'1060	"	10
12	13	D. Damián Martínez Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'2560	0'1710	"	10
13	14	Ayuntamiento	Castrillo del Val	"	0'1280	0'0960	"	10
14	15	D. Federico de la Fuente González	Ibeas de Juarros	"	0'5120	0'2560	"	10
15	19	D. Eloy García Díez	Ibeas de Juarros	"	0'1280	0'1280	"	10
16	20	D. Eloy García Díez	Ibeas de Juarros	"	0'3200	0'3200	"	10,30
17	21	D. Desiderio Ureta Díez	Cardeñuela Riopico	"	0'1000	0'1000	"	10,30
18	22	D. Alfredo Díez Martínez	Quintanilla de Riopico	"	0'1000	0,1000	"	10,30
19	23	D. Germán Pérez Berzosa	Ibeas de Juarros	"	0'3520	0'3520	"	10,30
20	29	D. Germán Pérez Berzosa	Ibeas de Juarros	"	0'1920	0'1920	"	10,30
21	38	D. Damián Martínez Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'2640	0'2640	"	11
22	39	D. Antonio Colina Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'7680	0'7680	"	11
23	40	D. Pedro Izquierdo López	Ibeas de Juarros	"	0'5440	0'5440	"	11
24	41	D. José Peña Berzosa	Ibeas de Juarros	"	0'1680	0'1680	"	11
25	42	D. Eloy García Fuentes	Ibeas de Juarros	"	0'4880	0'4880	"	11
26	43	D. Angel Fernández García	Ibeas de Juarros	"	0'1600	0,1600	"	11,30
27	44	D. Federico de la Fuente Gonzalo	Ibeas de Juarros	"	0'2080	0,2080	"	11,30
28	45	D. Juan Díez Martínez	Quintanilla de Riopico	"	0'1680	0'1680	"	11,30
29	46	D. Sebastián Sáiz	Quintanilla de Riopico	"	0'1120	0'1120	"	11,30

Núm. exp.	Finca Catastro	Propietarios	Domicilios	Clase de finca	Superficie de finca Has.	Afecta ex- propiación Has.	Fecha ocupación Día Hora	
30	47	D. Desiderio Santamaría Gómez	Ibeas de Juarros	"	0'1760	0'1760	"	11,30
31	48	D. Eutiquio Antón Palacios	Carcedo de Burgos	"	0'1120	0'1120	"	12
32	49	D.ª Marcelina González Pérez	Burgos; Calle, se desconoce	"	0'2400	0'2400	"	12
33	50	D. Damián Martínez Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'2400	0'2400	"	12
34	51	D. Damián Martínez Alegre	Ibeas de Juarros	"	0'2400	0'2400	"	12
35	52	D. Florentino Pérez Alonso	Ibeas de Juarros	"	0'2800	0'2800	"	12
36	53	D. Julián Alegre Garrido	Ibeas de Juarros	"	0'1520	0'1520	"	12,30
37	54	D.ª Filomena Martínez Sagredo	Desconocido (Colono, Pedro Izquierdo; Ibeas de Juarros	"	0'1200	0'1200	"	12,30
38	55	D. Juan Díaz Martínez	Quintanilla de Ríopico	"	0,0560	0'0560	"	12,30
39	56	D. Angel Fernández García	Ibeas de Juarros	"	0'2860	0'2860	"	12,30
40	57	D. Juan Martínez Quintanilla	Quintanilla de Ríopico	"	0'1120	0'1120	"	12,30
41	58	D. Jacinto Sagredo Palacios	Quintanilla de Ríopico	"	0'1200	0'1200	"	13
42	59	D. Martín Martínez Varga	Ibeas de Juarros	"	0'2080	0'2080	"	13
43	60	D. Joaquín González Gómez	Zarauz; Calle Vista Alegre, 8, 4.ª	"	0'2400	0'2400	"	13
44	61	D.ª Josefa Fuentes de la Fuente	Ibeas de Juarros	"	0'4640	0'4640	"	13
45	62	D. Julián Alegre Garrido	Ibeas de Juarros	"	0'2720	0'2720	"	13
46	63	D. Benito Ureta Colina	Desconocido	"	0'2720	0'2720	11	9
47	64	D.ª Esperanza Fuentes Garrido	Ibeas de Juarros	"	0'3120	0'3120	"	9
48	65	D.ª Esperanza Fuentes Garrido	Ibeas de Juarros	"	0'1360	0'1360	"	9
49	66	D. Patricio Sagredo Sáiz	Cardenuela de Ríopico	"	0'2640	0'2640	"	9
50	67	Ayuntamiento	Castrillo del Val	"	0'3200	0'3200	"	9
51	68	Rafael Díez Ruiz	Cardenuela de Ríopico	"	0'2800	0'2800	"	9,30
52	69	D.ª M.ª Pilar Revilla Ortega	Castrillo del Val	Monte bajo	0'1280	0'1280	"	9,30
53	70	D.ª Celestina Antón Sopena	Castrillo del Val	Erial	0'1200	0'1200	"	9,30
54	71	D.ª Inocencia Ruiz Ortega	San Medel	3.ª	0,0560	0,0560	"	9,30
55	72	D. Valentín Vega Antón	Burgos; Calle Arlanzón, 15	"	0'0800	0'0800	"	10
56	73	D.ª María Segarra Valdósera	Burgos; Calle Vitoria, 28, 9.ª	"	0'0720	0'0720	"	10
57	74	D. Antonino Díez Miguel	San Medel	"	0'0800	0'0800	"	10
58	75	D.ª Matilde Alvarez Casado	Villafria (Burgos)	"	0'0800	0'0800	"	10
59	76	D. Emilio Sagredo Rodríguez	Toledo, Avenida Reconquista, núm. 24-A-2.ª	"	0'0800	0'0800	"	10
60	77	D.ª Agripina Revilla Cubillo	Burgos; Calle Briviesca, 14	"	0'0800	0'0800	"	10,30
61	78	D. Salvador Vega de las Heras	Castrillo del Val	"	0'0800	0'0800	"	10,30
62	79	D.ª Beatriz Gentil Vega	Castrillo del Val	"	0'0800	0'0800	"	10,30
63	80	D. Segundo Monedero Díez	Castrillo del Val	"	0'0640	0'0640	"	10,30
64	81	D.ª María Segarra Valdósera	Burgos; Calle Vitoria, 28, 9.ª	"	0'0560	0'0560	"	10,30
65	82	D.ª Leonor Saiz Palacios	Burgos; Calle General Mola, 25, 2.ª	"	0'0800	0'0800	"	11
66	83	D.ª Esperanza Lázaro Antón	San Medel	"	0'0960	0'0960	"	11
67	84	D. Daniel González Santillana	San Medel	"	0'0560	0'0560	"	11
68	85	D.ª Luisa Antón Santillana	Burgos; Calle Vitoria, 200-III	"	0'0640	0'0640	"	11
69	86	D. Lázaro Miguel Fernández	Burgos; Calle San Bruno	"	0'1240	0'1240	"	11
70	87	D. Pablo López Casado	San Medel	"	0'1120	0'1120	"	11,30

71	88	D. Eutimio Antón Palacios	Carcedo de Burgos	"	0'1760	0'1760	"	11,30
72	89	D. Moisés Palacios Mansilla	Castrillo del Val	"	0'1840	0'1840	"	11,30
73	90	D. ^a Eugenia Revilla Fernández	Castrillo del Val	"	0'2320	0'2320	"	11,30
74	91	D. Paulino Revilla Alvarez	Castrillo del Val	"	0'1760	0'1760	"	11,30
75	465-A	Ayuntamiento	Castrillo del Val	Monte alto	16'0000	16'0000	"	12
76	462-B	Ayuntamiento	Castrillo del Val	Erial pasto	8'7200	8'7200	"	12
77	462-C	Ayuntamiento	Castrillo del Val	Monte alto	15'8560	15'8560	"	12
78	462-D	Ayuntamiento	Castrillo del Val	Monte alto	59'6720	59'6720	"	12
79	464	D. Jesús Arranz Acinas	Burgos; Calle Carmen, 6	Monte bajo	0'0800	0,0800	"	12,30
80	465	D. ^a Emilia Revilla Larrañaga	Castrillo del Val	Monte bajo	0'0800	0,0800	"	12,30
81	16	D. Paulino Díez Sevilla	Cardeñuela de Riopico	3. ^a	0'8240	0'8240	"	12,30
82	17	D. Antonio Fernández	Quintanilla de Riopico	"	0'1360	0'1360	"	12,30
83	18	D. Alfredo Díez Martínez	Quintanilla de Riopico	"	0'2560	0'2560	"	12,30
84	23	D. Carlos Alegre Pérez	Ibeas de Juarros	"	0'1680	0'1680	"	13
85	24	D. Lorenzo Domingo	Ibeas de Juarros	"	0'2640	0'2640	"	13
86	25	D. Federico de la Fuente González	Ibeas de Juarros	"	0'1600	0'1600	"	13
87	26	D. Eloy García Fuentes	Ibeas de Juarros	"	0'2160	0'2160	"	13
88	27	D. Desiderio Ureta Díez	Cardeñuela Riopico	"	0'1040	0'1040	"	13
89	30	D. ^a M. ^a Candelas Fuentes de la Fuente	Ibeas de Juarros	"	0'2160	0'2160	12	9
90	31	D. Eloy García Fuentes	Ibeas de Juarros	"	0'4640	0'4640	"	9
91	32	D. Cándido Ibeas Lázaro	Burgos; Calle, se desconoce	"	0'0640	0'0640	"	9
92	33	Ayuntamiento	Castrillo del Val	"	0'0560	0'0560	"	9
93	34	D. Valentin Ureta Colina	Hernani; Barrio Lizlaga, 60	"	0'2960	0'2960	"	9
94	35	D. Patricio Sagredo García	Cardeñuela Riopico	"	0'0560	0'0560	"	9,30
95	36	D. Rafael Díez Ruiz	Cardeñuela Riopico	"	0'0320	0'0320	"	9,30
96	37	D. Angel Martínez	Santander; Calle, se desconoce	"	0'3680	0'3680	"	9,30

TOTAL DEL POLIGONO NUM. 13:

117'9140

POLIGONO N. 3. Término municipal de Ibeas de Juarro

97	487	Desconocido	Desconocido	2. ^a	0'3000	0'2400	12	10
98	488	D. Martín Sáez Gómez	Ibeas de Juarros	"	0'2400	0'1400	"	10
99	489	D. Eleuterio Lázaro García	San Millán	"	0'1050	0'0350	"	10
100	490	D. Fausto Herrero de la Fuente	Burgos; Calle Briviesca, 20	"	0'0800	0'0270	"	10
101	491	D. Luis Pérez Gómez	Ibeas de Juarros	"	0'1600	0'0540	"	10
102	492	D. Juan Ureta Sáez	Cardeñuela de Riopico	"	2'0400	0'4080	"	10

TOTAL DEL POLIGONO NUM. 3:

0'9040

Lo que se pone en general conocimiento de los propietarios, arrendatarios y demás titulares de derecho sobre las mencionadas fincas, advirtiéndoles que en los días y horas señaladas se personará en las mismas la representación de la Administración, Ramo del Ejército, acompañada de Perito y en presencia de la representación municipal, procederá al levantamiento de las Actas Previas de ocupación, debiendo hallarse presentes en las diligencias los

titulares de derechos sobre las fincas, provistos de los correspondientes títulos de propiedad, cuyos interesados podrán hacerse acompañar de un Perito y requerir la presencia de Notario a su costa.

Burgos, 24 de febrero de 1973. — El Comandante Jefe acetal, de Propiedades Militares, (ilegible).

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Jacinto Ruiz Peña, en representación de Jesús Santamaría Arruti, titular coto Salas de Bureba, de la provincia de Burgos, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación. — Finca denominada cota de caza de Salas de Bureba, situada en el término municipal de Salas de Bureba, Pinar de Bureba y anejo Castellanos de Bureba.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deben publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente re-

solución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 27 de enero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme. El Gobernador Civil, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

1.068.—552,00

Ayuntamiento de Belorado

A los efectos del apartado a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de esta villa don Santiago Sáez Acha, se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la planta baja de la casa número 7 de la calle Martínez del Campo.

Lo que se hace público a fin de

que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Belorado, 11 de enero de 1973.
El Alcalde, Gerarda Castro.

1.171.—116,00

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, esta Corporación ha acordado anunciar en pública subasta, la resinación de 16.031 pinos del monte «El Barrio», de esta pertenencia, en la quinta entalladura, en la tasación de pesetas 141.073, durante la campaña de 1973.

Dicha subasta se celebrará con el 30 por 100 de descuento de su primera tasación, a la hora de las 12, en el Salón de Actos de esta localidad, a los diez días hábiles, a contar del día en que salga en el Boletín Oficial de la provincia, los pliegos de proposición se admitirán media hora antes de la subasta.

Hozabejas, 23 de febrero de 1973.
El Presidente, Guillermo Sáiz.

1.151.—114,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 18 de enero, número 14, la tercera subasta del aprovechamiento de resinas que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, se rectifica en el sentido de que el precio de licitación será el de 39.471 pesetas.

La finaza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del importe de la subasta.

La hora y demás condiciones serán las mismas que constan en el anuncio al principio citado.

Olmedillo de Roa, 24 de febrero de 1973.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

1.154.—110,00